



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE LAS DIFERENTES LINEAS SUBVENCIONADORAS PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL ASOCIADO Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2020

Primero.- Exposición de motivos

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de abril de 2008 aprobó el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010", y que ha sido prorrogado mediante las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el 2020 y que ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente prevista.

En este marco regulador de subvenciones, y a través de la Concejalía de Consumo, Comercio y Mercados, se dispone de diferentes líneas subvencionadoras en el ámbito del comercio local asociado y de la protección de los derechos de las personas consumidoras.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual (2008-2010), prorrogado para el 2020 mediante las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como por las Bases Generales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 4 de abril de 2008; y por las Bases específicas de estas líneas subvencionadoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, el 29 de abril de 2016, y publicadas en el BOP núm. 96 de 20 de mayo de 2016; así como por los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Segundo.- Cuantía de las subvenciones

1. El importe total de las subvenciones en materia de fomento del comercio local asociado, así como las destinadas a la protección de los derechos de las personas consumidoras en la presente convocatoria del año 2020, asciende a un total de 38.460 a cargo de la partida presupuestaria 14.4312.48000 del ejercicio corriente.

La distribución de los importes entre las diferentes líneas específicas es de la siguiente forma:

- a) Línea 1. Actuaciones encaminadas a la educación o formación en materia de consumo y la protección de los derechos de las personas consumidoras, el presupuesto es de 1.000,00 €.
- b) Línea 2. Promoción y dinamización de la actividad comercial, el presupuesto es de 37.460 €.

2. En caso de que el beneficiario presente una desviación inferior al 20% entre el presupuesto inicial y el coste final justificado del Plan de acción presentado y



Ajuntament de Lleida

objeto de la subvención, no supondrá la reducción de la subvención siempre y cuando se continúe garantizando que ha cumplido el objeto de la subvención.

Tercero.- Gastos no subvencionables

- Los gastos bancarios.
- Impuestos indirectos, como el IVA, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Las dietas y gastos desplazamiento, exceptuando aquellos vinculados a la asistencia a programas de formación o reuniones fuera del municipio y que formen parte de la actividad propia de la asociación.
- Y todos aquellos gastos no relacionados directamente con el proyecto o actividad de la Asociación.
-

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Quinto.-Tramitación. Órgano instructor y comisión evaluadora.

El órgano instructor será la Sra. Marta Gispert y Rocasalbas, concejala de Consumo, Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Lleida.

La tramitación del expediente de concesión de los incentivos corresponderá a una comisión técnica evaluadora que analizará los expedientes levantando acta de sus deliberaciones y elevando la propuesta al órgano instructor.

La comisión técnica evaluadora de estas subvenciones estará integrada por los siguientes miembros:

La Jefa de Servicio de Comercio, Mercados y Consumo

La Técnica en Promoción Comercial

La Técnica de Dinamización Comercial

La Técnica de Dinamización de Mercados

Sexto.- Resolución y Notificación de la resolución

El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación. La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución pone fin a la vía administrativa.



Ajuntament de Lleida

Séptimo.- Plazo de ejecución

Con carácter general las actuaciones subvencionables deben referirse al período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Octavo.- Plazo de justificación

La justificación de las actuaciones subvencionables deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las mismas o como máximo, el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

Noveno.- Criterios objetivos de valoración

Para la valoración de los proyectos se tendrán en consideración los siguientes criterios objetivos de valoración:

Criterios aplicables a la Línea 1.-

Concepto	Observaciones	Puntuación
Gestión profesionalizada para el asesoramiento y defensa de las personas consumidoras	10 puntos por contrato jornada completa, sino se aplicará la parte proporcional. Si se trata de un servicio externalizado se tendrá en cuenta las horas contratadas	Máximo 20 puntos Se otorgará 10 puntos por cada contrato
Número asociados	Personas asociadas a la entidad del municipio de Lleida	Máximo 24 puntos. Se otorgará 6 puntos por cada 25 asociados contrato
Número de acciones formativas destinadas a las personas consumidoras	Las acciones formativas deberán reunir un mínimo de 10 a 15 asistentes. Las acciones que superen los 15 asistentes se puntuarán el doble.	Máximo 20 puntos Se otorgará 5 puntos por acción
Acciones dirigidas al fomento del arbitraje de consumo	Acciones para promover la captación de nuevas empresas comerciales y de servicios que se adhieren a la Junta Arbitral de Consumo de Lleida.	Máximo 16 puntos Se otorgará 1 punto por cada nueva adhesión
Número de mediaciones y arbitrajes de consumo	Las actuaciones de mediación y arbitraje a solicitud de personas consumidoras del municipio de Lleida (deberán poderse acreditar)	Máximo 20 puntos Se otorgará 1 punto por cada 10 acciones

Criterios aplicables a la Línea 2.-



Ajuntament de Lleida

	Concepto	Observaciones	Puntuación
Estructura	Gestión profesionalizada	20 puntos por contrato jornada completa, sino se aplicará la parte proporcional. Si se trata de un servicio externalizado se tendrán en cuenta las horas contratadas	Máximo 40 puntos Se otorgará 20 puntos por cada contrato
	Número asociados	El% se calcula sobre el número total de actividades que hay en el área de trabajo de la asociación	Máximo 6 puntos Se otorgarán: · Menos de 10%= 2 puntos · Entre 10% y 30%= 4 puntos · Más de 30%= 6 puntos
Acciones	Número de acciones de dinamización y promoción del comercio local	Cada acción tendrá doble puntuación en los siguientes casos: En caso de que la acción tenga una implicación para toda la ciudad. Cuando la acción comporte el embellecimiento de la zona comercial, ámbito de trabajo de la asociación.	Máximo 6 puntos Se otorgarán: · Menos de 3 acciones= 2 puntos · Entre 3 y 5 acciones= 4 puntos · Más de 5 acciones= 6 puntos
	Número de acciones conjuntas con otras asociaciones y entidades		Máximo 12 puntos Se otorgará 4 puntos por acción
	Número acciones vinculadas a eventos, acciones y actividades que se realizan en la ciudad	Ejemplo: Festa Major, Aplec Cargol, Fira Sant Miquel, Musiquem...	Máximo 6 puntos Se otorgará 2 puntos por acción
	Número de actuaciones para el embellecimiento de los locales vacíos y su dinamización	El% se calcula sobre el número total de locales vacíos que hay en el área de trabajo de la asociación	Máximo 6 puntos Se otorgará: · Menos de 10% locales vacíos= 2 puntos · Entre 10 y 20% locales vacíos= 4 puntos · Más de 20% locales vacíos= 6 puntos
Servicio al socio	Creación de Centrales de Compra	Si la empresa que participa en la central de compra es externa a la asociación, contabilizará al igual que un socio	Máximo 6 puntos Se otorgará: · Participación de menos 10% socios= 2 puntos · Participación entre 10% y 20% socios = 4 puntos · Más de 20% socios = 6 puntos
			Máximo 6 puntos Se otorgará:



Ajuntament de Lleida

	Creación de plataformas para el comercio online como soporte del comercio offline		· Participación de menos 10% socios= 2 puntos
			· Participación entre 10% y 20% socios = 4 puntos
			· Más de 20% socios= 6 puntos
	Impulso y presencia de los socios en las redes		Máximo 6 puntos Se otorgará:
			· Participación de menos 10% socios= 2 puntos
			· Participación entre 10% y 20% socios = 4 puntos
Servicio al cliente	Implementación e impulso de servicios a domicilio		Máximo 6 puntos Se otorgará:
			· Participación de menos 10% socios= 2 puntos
			· Mas de 20% socios= 6 puntos

De acuerdo con la puntuación obtenida, el presupuesto que la entidad presente y la disponibilidad presupuestaria de las subvenciones establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención.

Lleida, 27 de abril de 2020

Concejalía de Consumo, Comercio y Mercados

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Jesús Gutiérrez Bustillo, Secretari General de l'Ajuntament de Lleida, segons l'art. 206 del ROF, sense perjudici del text definitiu de l'acta

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local amb data 13 de maig de 2020, prengué l'acord següent:

1.- APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE LES DIFERENTS LÍNIES SUBVENCIONADORES PEL FOMENT DEL COMERÇ LOCAL ASSOCIAT I PER A LA PROTECCIÓ DELS DRETS DE LES PERSONES CONSUMIDORES, DE L'AJUNTAMENT DE LLEIDA PER A L'ANY 2020

Vista la proposta de la cap de Servei de Comerç, Consum i Promoció Econòmica, atès el previst en les bases d'execució del pressupost vigent i del Decret de delegació d'Alcaldia de data 28 de juny de 2019, la Junta de Govern per unanimitat acorda:

Primer.- Aprovar la convocatòria pública de les línies subvencionadores en l'àmbit del comerç local associat, de la dinamització dels mercats i de la protecció dels drets de les persones consumidores, per a l'any 2020 que tindran un termini de presentació de sol·licituds d'un mes des de l'endemà de la publicació d'aquesta convocatòria al Butlletí Oficial de la Província.

Segon.- Aprovar el nomenament de l'Òrgan instructor de les línies subvencionadores de la Regidoria de Consum, Comerç i Mercats en la regidora Marta Gispert Rocasalbas.

Tercer.- Aprovar el nomenament dels membres que formen la comissió avaluadora de les línies subvencionadores de la Regidoria de Consum, Comerç i Mercats:

La Cap de Servei de Comerç, Consum i Promoció Econòmica
La Tècnica en Promoció Comercial
La Tècnica de Dinamització Comercial
La Tècnica de Dinamització de Mercats

I, perquè així consti, signo aquest certificat.

Lleida, a data de la signatura electrònica.

El documento ha sido firmado digitalmente por el sello electrónico del Ayuntamiento de Lleida
Validez del documento: Original

Documento original firmado por:	A día:
(SIG) Jesús Gutiérrez Bustillo (Secretari General)	13/05/2020 13:18:35
Código de verificación (CSV): 2b372e69346d940e534b0d3b724e02138f811a60 N. Referencia: CS_SG_CER-2020-00268 https://aplicacionsweb.paeria.es/impulsa/csvValidation.do	

